PERÍODO PARLAMENTARIO 2011

ORDEN DEL DÍA Nº 58

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 10 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación, en su informe de auditoría sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Proyecto PNUD ARG/07/007 Programa de Capacitación Permanente - convenio de préstamo Nº 7.474-AR BIRF.

1. (5.810-D.-2011.) 2. (246-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 246/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 132/11 sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 referido al Proyecto PNUD ARG/07/007 Programa de Capacitación Permanente - convenio de préstamo N° 7.474-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe de auditoría sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente al Proyecto PNUD ARG/07/007 Programa de Capacitación Permanente convenio de préstamo 7.474-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), efectuó un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2010, correspondientes al proyecto ARG/07/007 Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, aprobado por decreto 1.515 de fecha 23/10/07 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.474-AR Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Las tareas de campo se desarrollaron entre el $1^{\circ}/3/11$ y el 9/6/11.

La AGN opina que los estados financieros e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/07/007 Proyecto de Desarrollo de un Sistema de Formación Continua por el ejercicio comprendido entre el 1°/1/10 y el 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales.

Con relación a lo estipulado en el apartado 2.-b del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, del PNUD, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones expuestas en el memorando a la dirección del proyecto, a saber:

I. Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/10

Libro de inventario

La auditoría informa que: *a)* La mayoría de los bienes descritos no posee número de inventario, lo que imposibilita realizar los controles pertinentes; *b)* En la mayoría de los casos no se incluye el número de serie de los equipos; *c)* En la totalidad de los casos no se señala el estado de los bienes, y *d)* Se pudo observar que existen bienes que se encuentran sin detallar dónde se ubica cada unidad.

II. Observaciones del ejercicio finalizado el 31/12/10

Gastos audiovisuales e imprenta

Al respecto, la AGN señala que:

- No se actualizó la garantía de cumplimiento de contrato presentada por la adjudicataria al firmar la prórroga del contrato de locación de servicios; la misma no representa el 10 % del monto del total como solicitan los pliegos.
- No se tuvo a la vista la contratación del seguro de responsabilidad civil emergente de los accidentes como consecuencia de la actividad, contemplada en la cláusula sexta de las "Condiciones particulares" la cual establece: "Sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a las empresas en materia de riesgo de trabajo, ALBI S.A. contratará un seguro que cubra su responsabilidad civil y la del gobierno argentino emergente de los accidentes como consecuencia de las actividades del proyecto".
- No se tuvo a la vista constancia de la publicación del llamado de licitación pública internacional en el diario La Nación.
- La oferta presentada por ALBI S.A. para la prórroga del contrato firmado, no se encuentra rubricada por su presidente.

- Debería tenerse presente lo informado por nota por parte de la Cancillería en cuanto a que: "...La intervención de esta dirección debe ser previa a las adquisiciones señaladas, según el capítulo 4, punto 18, inciso *a*), del Manual de Gestión de Proyectos...".
- La orden de compra 51 carece de la firma del proveedor.
- La orden de compra (25/3/10) es anterior al de la garantía de cumplimiento de oferta presentada (26/3/10).
- No se tuvo a la vista constancia del medio fehaciente por el cual se le notifica a la firma ALBI S.A. de la adjudicación de la presente licitación pública internacional.
- No se mantiene un criterio uniforme en cuanto a las constancias presentadas en la facturación para las distintas carreras afectadas al contrato; por ejemplo, en las correspondientes a noviembre, no se tuvo a la vista constancia emitida por la radiodifusora; en el mes de junio solamente se tuvo a la vista las fotografías correspondientes a dicha fecha careciendo de las emitidas por televisión y radio y respecto al mes de diciembre no se tuvo a la vista ningún tipo de constancia.

Estados financieros

La AGN indica que:

- El estado de origen y aplicación de fondos no detalla de donde surge la diferencia de cambio tanto en pesos como en dólares.
- Existe diferencia de u\$s 1.993,09 en la conciliación de la situación financiera al 31/12/10.
- Existe una diferencia entre el EOAF (cuentas 72.200, 72.800 y 74.200) total: \$ 12.144.502,98 y el total incluido en el libro de inventario: \$ 12.030,484.

Asimismo, la AGN formuló las consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP).

> Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.810-D.-2011 y 246-O.V.-2011.